

DECRETO N° 3619.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Exonérase a la empresa DIMARTOUR del pago de la Tasa de Control de Ómnibus por los servicios de la línea Minas-José Batlle y Ordóñez-Minas, a partir del 13 de marzo de 2020 hasta tanto se levanten las medidas sanitarias por el COVID-19.

Artículo 2° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a tres de  
junio del año dos mil veinte.

Oscar Villalba Luzardo  
Presidente en ejercicio

Graciela Umpiérrez Bolis  
Secretario